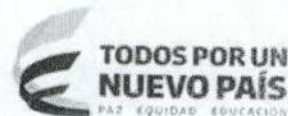




**Superintendencia de Puertos y Transporte**  
República de Colombia



Bogotá, 15/08/2017

Al contestar, favor citar en el asunto, este  
No. de Registro **20175500891801**



20175500891801

Señor  
Representante Legal y/o Apoderado(a)  
TRANSPORTES INTEGRAL DE LA COSTA S.A.S.  
CLL 6 NRO. 4A - 75 ENT. N APTO 76  
NUEVA GRANADA - MAGDALENA

**ASUNTO: NOTIFICACIÓN POR AVISO**

De manera atenta, me permito comunicarle que la Superintendencia de Puertos y Transporte, expidió la(s) resolución(es) No(s) 35156 de 31/07/2017 por la(s) cual(es) se ABRE una investigación administrativa a esa empresa.

De conformidad con el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se remite para lo pertinente copia íntegra de la(s) resolución(es) en mención, precisando que las mismas quedarán debidamente notificadas al finalizar el día siguiente a la fecha de entrega del presente aviso en el lugar de destino.

Adicionalmente, me permito informarle que los recursos que legalmente proceden y las autoridades ante quienes deben interponerse los mismos, se relacionan a continuación:

Procede recurso de reposición ante el Superintendente delegado de Transito y Transporte Terrestre Automotor dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

SI  NO

Procede recurso de apelación ante el Superintendente de Puertos y Transporte dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

SI  NO

Procede recurso de queja ante el Superintendente de Puertos y Transporte dentro de los 5 días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

SI  NO

Si la(s) resolución(es) en mención corresponden a una(s) apertura de investigación, procede la presentación de descargos, para cuya radicación por escrito ante la Superintendencia de Puertos y Transporte cuenta con el plazo indicado en la parte resolutive del acto administrativo que se anexa con el presente aviso.

Sin otro particular.

*Diana C. Merchan B.*

**DIANA CAROLINA MERCHAN BAQUERO**  
Coordinadora Grupo Notificaciones

Anexo: Lo enunciado.  
Transcribió: Yoana Sanchez\*\*

10/10/2001

10/10/2001

10/10/2001

10/10/2001

10/10/2001

10/10/2001

10/10/2001

10/10/2001

10/10/2001

10/10/2001

10/10/2001

10/10/2001

10/10/2001

10/10/2001

10/10/2001

10/10/2001

10/10/2001

10/10/2001

10/10/2001

10/10/2001

10/10/2001

10/10/2001

10/10/2001



REPÚBLICA DE COLOMBIA



Libertad y Orden

MINISTERIO DE TRANSPORTE

SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTE

RESOLUCIÓN No. 35156 DEL 31 DE JULIO 2017

Por la cual se abre investigación administrativa a la empresa de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial **TRANSPORTES INTEGRAL DE LA COSTA S.A.S.**, identificada con N.I.T **900496788-8**

**EL SUPERINTENDENTE DELEGADO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR**

En ejercicio de las facultades legales y en especial las que le confiere el numeral 9 del artículo 44 del Decreto 101 de 2000, numerales 9 y 13 del artículo 14 del Decreto 1016 de 2000, artículos 3,4, 6 y 10 del Decreto 2741 de 2001 y el artículo 2.2.1.6.1.2 del Decreto 1079 de 2015.

**CONSIDERANDO**

De conformidad con lo previsto en el artículo 41 del Decreto 101 de 2000, modificado por el artículo 3 del Decreto 2741 de 2001, se delega en la Superintendencia de Puertos y Transporte "Supertransporte", la función de vigilar inspeccionar y controlar la aplicación y el cumplimiento de las normas que rigen el sistema de tránsito y transporte.

Acorde con lo preceptuado en el artículo 42 del Decreto 101 de 2000, modificado por el artículo 4 del Decreto 2741 de 2001, son sujetos de vigilancia, inspección, y control de la Superintendencia de Puertos y Transporte "Supertransporte", las personas jurídicas con o sin ánimo de lucro, las empresas unipersonales y las personas naturales que presten el servicio público de transporte.

En virtud de lo previsto en el numeral 9 del artículo 14 del Decreto 1016 de 2000 modificado por el artículo 10 del Decreto 2741 de 2001 la Superintendencia Delegada de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor tiene entre otras, la función de asumir de oficio o a solicitud de cualquier autoridad o persona interesada, la investigación de las violaciones de las normas relativas al transporte terrestre de conformidad con la legislación vigente.

De conformidad con lo previsto en el Título I Capítulo IX de la Ley 336 de 1996 y artículo 51 del Decreto 3366 de 2003, establece: *"Cuando se tenga conocimiento de una infracción a las normas de transporte, la Autoridad Competente abrirá investigación (...)"*



## RESOLUCIÓN No. 35156 DEL 31 DE JULIO 2017

Por la cual se abre investigación administrativa a la empresa de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial TRANSPORTES INTEGRAL DE LA COSTA S.A.S., identificada con NIT 900496788-8

### I. HECHOS

Las Autoridades de Tránsito y Transporte en cumplimiento de sus funciones legales, elaboraron y trasladaron a esta Entidad el Informe Único de Infracción al Transporte N° **286327** de fecha **2 de Marzo de 2017** impuesto al vehículo de placa **SJK810** vinculado a la empresa de servicio público de transporte terrestre automotor Especial **TRANSPORTES INTEGRAL DE LA COSTA S.A.S.** Identificada con el NIT. **900496788-8** por presunta transgresión al artículo 1° de la Resolución 10800 de 2003, código de infracción **587**.

### II. CONSIDERACIONES DEL DESPACHO

Teniendo en cuenta que esta Entidad es competente para adelantar las actuaciones administrativas a que hubiere lugar, en los eventos en que personas naturales o jurídicas, infrinjan de manera directa o indirecta las normas regulatorias del transporte terrestre automotor en el territorio nacional, se hace imperativo, con fundamento en el Informe de Infracción al Transporte que se enuncia en el acápite de pruebas, abrir investigación administrativa, previo el análisis jurídico y probatorio que se presenta a continuación:

### III. FUNDAMENTO NORMATIVO

Ley 336 del 20 de diciembre de 1996, artículo 46, literales d) y e):

**Artículo 46:** *Con base en la graduación que se establece en el presente artículo, las multas oscilarán entre 1 y 2000 salarios mínimos mensuales vigentes teniendo en cuenta las implicaciones de la infracción y procederán en los siguientes casos:*

(...)

d) *Modificado por el art. 96, Ley 1450 de 2011, en los casos de incremento o disminución de las tarifas de prestación de servicios no autorizada, (...)*

(...)

e) *En todos los demás casos de conductas que no tengan asignada una sanción específica y constituyan violación a las normas del transporte.*

Decreto 1079 de 2015

*"Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Transporte"*

Resolución 10800 de diciembre 12 de 2003 artículo 1°, código **587**, en concordancia con el código **518**:



## RESOLUCIÓN No. 35156 DEL 31 DE JULIO 2017

Por la cual se abre investigación administrativa a la empresa de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial TRANSPORTES INTEGRAL DE LA COSTA S.A.S., identificada con NIT 900496788-8

***“Cuando se compruebe la inexistencia o alteración de los documentos que sustentan la operación del vehículo y sólo por el tiempo requerido para clarificar los hechos.”***

En concordancia con el código: **518**

***“Permitir la prestación del servicio sin llevar el Extracto del Contrato.”***

Decreto 3366 del 21 de Noviembre de 2003, artículo 47:

*“(...) Artículo 47. Inmovilización. Consiste en suspender temporalmente la circulación del vehículo por las vías públicas o privadas abiertas al público.*

*La inmovilización se impondrá como medida preventiva sin perjuicio de las sanciones que por la comisión de la falta se imponga a la empresa de transporte o al propietario del equipo. (...)”*

### IV. PRUEBAS

Informe de Infracción al Transporte

INFORME	FECHA	PLACA
286327	2 de Marzo de 2017	SJK810

Teniendo en cuenta que el Informe Único de Infracción al Transporte N° **286327** de fecha **2 de Marzo de 2017** hace parte del acervo probatorio que obra en el expediente, este Despacho, considera que existe mérito para abrir investigación administrativa e imputar el siguiente cargo a la empresa de servicio público de transporte terrestre automotor Especial **TRANSPORTES INTEGRAL DE LA COSTA S.A.S.** identificada con NIT. **900496788-8**

### V. FORMULACIÓN DE CARGOS

**Cargo Único:** La empresa de servicio público de transporte terrestre automotor Especial **TRANSPORTES INTEGRAL DE LA COSTA S.A.S.**, identificada con NIT. **900496788-8**, presuntamente transgredió lo dispuesto en el artículo 1º, código de infracción **587** esto es, ***“(...) Cuando se compruebe la inexistencia o alteración de los documentos que sustentan la operación del vehículo y sólo por el tiempo requerido para clarificar los hechos. (...)”*** de la Resolución 10800 de 2003, proferida por el Ministerio de Transporte en concordancia con el código **518** de la misma Resolución que prevé ***“(...) Permitir la prestación del servicio sin llevar el Extracto del Contrato. (...)”***, acorde con lo normado en los literales d) y e) del artículo 46 de la Ley 336 de 1996.

Así las cosas, de acuerdo a lo normado en el artículo 50 de la Ley 336 de 1996, *“cuando se tenga conocimiento de la comisión de una infracción a las normas de transporte, la autoridad competente abrirá investigación en forma inmediata mediante resolución motivada contra la cual no cabrá recurso alguno”*, ante la presunta violación a la precitada normatividad, esta Superintendencia procede a iniciar investigación administrativa a la



## RESOLUCIÓN No. 35156 DEL 31 DE JULIO 2017

Por la cual se abre investigación administrativa a la empresa de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial TRANSPORTES INTEGRAL DE LA COSTA S.A.S., identificada con NIT 900496788-8

empresa **TRANSPORTES INTEGRAL DE LA COSTA S.A.S.**, con el fin de determinar su responsabilidad en los hechos ya mencionados.

En este sentido, en el evento de comprobarse la violación a la normatividad aludida, ello dará lugar a la imposición de la sanción señalada en el literal a) del parágrafo del artículo 46 de la Ley 336 de 1996, que al tenor establece:

**Artículo 46.**-Con base en la graduación que se establece en el presente artículo, las multas oscilarán entre 1 y 2000 salarios mínimos mensuales vigentes teniendo en cuenta las implicaciones de la infracción y procederán en los siguientes casos:

(...)

d) Modificado por el art. 96, Ley 1450 de 2011. en los casos de incremento o disminución de las tarifas de prestación de servicios no autorizada, (...)"

(...)

e) En todos los demás casos de conductas que no tengan asignada una sanción específica y constituyan violación a las normas del transporte.

**Parágrafo.** -Para la aplicación de las multas a que se refiere el presente artículo se tendrán en cuenta los siguientes parámetros relacionados con cada modo de transporte:

a. Transporte terrestre: de uno (1) a setecientos (700) salarios mínimos mensuales vigentes;

(...)"

En mérito de lo expuesto,

### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Abrir investigación administrativa a la empresa de servicio público de transporte terrestre automotor Especial **TRANSPORTES INTEGRAL DE LA COSTA S.A.S.**, identificada con NIT. **900496788-8**, por presunta transgresión a lo dispuesto en el artículo 1º, código de infracción **587** de la Resolución 10800 de 2003, proferida por el Ministerio de Transporte en concordancia con el código **518** de la misma Resolución en atención a lo normado en los literales d) y e) del artículo 46 de la Ley 336 de 1996, con fundamento en los argumentos expuestos en la parte motiva de ésta Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Tener como pruebas las documentales señaladas en el acápite de pruebas de la presente Resolución.



## RESOLUCIÓN No. 35156 DEL 31 DE JULIO 2017

Por la cual se abre investigación administrativa a la empresa de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial TRANSPORTES INTEGRAL DE LA COSTA S.A.S., identificada con NIT 900496788-8

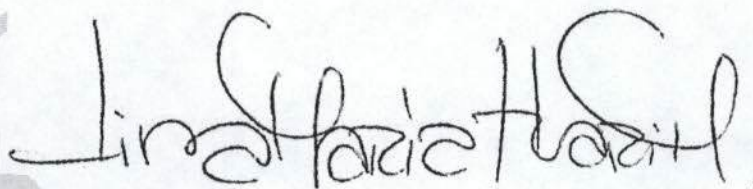
**ARTICULO TERCERO:** Notificar el contenido de la presente Resolución por conducto de la Secretaria General de la Superintendencia de Puertos y Transporte al Representante Legal y/o quien haga sus veces, de la empresa de servicio público de transporte terrestre automotor Especial **TRANSPORTES INTEGRAL DE LA COSTA S.A.S.**, identificada con NIT. **900496788-8**, con domicilio en la ciudad de **NUEVA GRANADA / MAGDALENA**, en la **CLL 6 NRO. 4A - 75 ENT. N APTO 76**, teléfono **3662941**, correo electrónico **carboel@hotmail.com** o en su defecto por aviso de conformidad con los artículos 66 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. Copia de la comunicación a que se refiere el presente artículo y la constancia de envío y recibo de la misma, deberá ser remitida a la Superintendencia Delegada de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor para que forme parte del respectivo expediente, así como también del acto de notificación personal o del aviso, según el caso.

**ARTÍCULO CUARTO:** Correr traslado al investigado por un término de quince (15) días hábiles, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente acto administrativo, conforme al artículo 50 literal c de la ley 336 de 1996, para que por escrito responda los cargos aquí formulados, solicite y aporte las pruebas que considere pertinentes y conducentes para el esclarecimiento de los hechos. Al ejercer su derecho de defensa cite en el asunto el número de Informe Único de Infracción al Transporte.

**ARTÍCULO QUINTO:** Contra la presente Resolución NO procede recurso alguno, según lo establecido en el artículo 50 de la Ley 336 de 1996.

Dada en Bogotá D.C., a los 35156 DEL 31 DE JULIO 2017

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**



**LINA MARIA MARGARITA HUARI MATEUS**

Superintendente Delegado de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor

Proyectó: John Edison Herrera Lizcano Líder proceso IUIT SIS  
Revisó: Mauricio Castilla Pérez - Abogado contratista.  
Aprobó: Carlos Andrés Álvarez Muñeton Coordinador de Investigaciones a IUIT  
C:\Users\Superintendencia\Apertura

**COPIA**



# INFORME DE INFRACCIONES DE TRANSPORTE No. 286327

## 1. FECHA Y HORA

ANO	MES				HORA								MINUTOS	
17	01	02	03	04	00	01	02	03	04	05	06	07	00	10
DIA	05	06	07	08	08	09	10	11	12	13	14	15	20	30
02	09	10	11	12	16	17	18	19	20	21	22	23	40	50



República de Colombia  
Ministerio de Transporte



POLICIA DE CARRETERAS

## 2. LUGAR DE LA INFRACCION

VIA KILOMETRO O SITIO DIRECCION Y CIUDAD

Via Banco Chimichagua Km 09

## 3. PLACA (MARQUE LAS LETRAS)

A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	Q	R	S	T	U	V	W	X	Y	Z
A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	Q	R	S	T	U	V	W	X	Y	Z
A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	Q	R	S	T	U	V	W	X	Y	Z

## 4. PLACA (MARQUE LOS NUMEROS)

0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9

## 5. EXPEDIDA

Aracataca

6. SERVICIO

PARTICULAR

PUBLICO

## 7. CODIGO DE INFRACCION

0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9

## 8. CLASE DE VEHICULO

AUTOMOVIL	CAMION
BUS	MICROBUS
BUSETA	VOLQUETA
CAMPERO	CAMION TRACTOR
CAMIONETA	OTRO
MOTOS Y SIMILARES	

## 10. DATOS DEL CONDUCTOR

DOCUMENTO DE IDENTIDAD

CC 1216963714

LICENCIA DE CONDUCCION

1216963714

EXPEDIDA 08-04-2015 VENCE 08-04-2018

NOMBRES Y APELLIDOS

Jayr Padilla Simanca

DIRECCION TELEFONO

CL 9A # 25-22 3012743570

## 11. NOMBRE DE LA EMPRESA, ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO O ASOCIACION DE PADRES DE FAMILIA (RAZON SOCIAL)

Transportes Integral de la Costa

## 12. LICENCIA DE TRANSITO

10003557420

## 13. TARJETA DE OPERACION

31502 X U

## 14. DATOS DEL AGENTE

NOMBRES Y APELLIDOS

Anvar Diaz Velazquez

ENTIDAD

Setre Demag Ponal

PLACA No. 089424

NOTA: EL AGENTE DE TRANSITO O DE POLICIA DE CARRETERAS QUE RECIBA DIRECTA O INDIRECTAMENTE DINERO O DADIVOS PARA RETARDAR U OMITIR ACTO PROPIO DE SU CARGO, INCURRIRA EN PRISION SEGUN LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO PENAL (CONCLUSION-COHECHO).

## 15. INMOVILIZACION

PATIOS	TALLER	PARQUEADERO
Intraban		

## 16. OBSERVACIONES

En el "FUEC" no corresponde el recorrido que lleva, ni origen ni destino, de igual forma el señor conductor no es el que aparece registrado. SE SUBJANA CON FUEC N-425476502201700020452

## 17. ESTE INFORME SE TENDRA COMO PRUEBA PARA EL INICIO DE LA INVESTIGACION ADMINISTRATIVA POR PARTE DE: (INDIQUE EL NOMBRE DE LA AUTORIDAD CORRESPONDIENTE)

Superintendencia de Puertos y Transporte

FIRMA DEL AGENTE

FIRMA DEL CONDUCTOR

FIRMA DEL TESTIGO

*[Signature]*

*[Signature]*

C.C. No. 4126963714.

C.C. No.

BAJO GRAVEDAD JURAMENTO

AUTORIDAD DE TRANSITO

Impreso por: CIZCO (CIZCO) S.A. No. 441753074 TEL. 491710







**FORMATO ÚNICO DE EXTRACTO DEL CONTRATO DEL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR ESPECIAL**  
No. 425476502201700020414

**SERVITAC LTDA SERVICIOS DE ALQUILER Y TRANSPORTE ALVARADO Y CUESTA** NIT: 830.090.037-8

Contrato No. 0002

Contratante INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR NIT/CC 899.999.239-2

Objeto PRESTAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO TERRESTRE AUTOMOTOR ESPECIAL PARA EL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR A NIVEL NACIONAL

Origen/Destino y Recorrido SANTA MARTA - SANTA MARTA D.T.C. Y MUNICIPIOS DE MAGDALENA Y VCSA  
SANTA MARTA ÁREA URBANA Y LOS SIGUIENTES MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE MAGDALENA. RUTA 1: SANTA MARTA, CIÉNAGA, PUEBLO VIEJO. RUTA 2: SITIO NUEVO, REMOLINO, SALAMINA, EL PEÑÓN, CERRO DE SAN ANTONIO, CONCORDIA, PEDRAZA. RUTA 3: ZAPAYAN,

Con Convenio  Consorcio  Unión Temporal   
TRANSPORTE INTEGRAL DE LA COSTA S.A.S

**VIGENCIA DEL CONTRATO**

Fecha de Inicio	DIA	27	MES	02	AÑO	2017
Fecha de Vencimiento	DIA	10	MES	04	AÑO	2017

**CARACTERÍSTICAS DEL VEHÍCULO**

Placa	Modelo	Marca	Clase	No. Interno	No. Tarjeta Operación
SJK810	2013	CHEVROLET	CAMIONETA	002	301502

**DETALLE DE CONDUCTORES**

Conductor	Nombres y Apellidos	Cédula	Licencia	Vigencia
Conductor 1	JORGE LUIS OÑATE HERNANDEZ	1065572092	1065572092	2018-11-30
Conductor 2				
Conductor 3				

Responsable Contratante	Nombres y Apellidos	Cédula	Dirección	Teléfono
	SANDRA ROYA BLANCO	52.173.992	AVENIDA CARRERA 68 N° 64c-75	4377630

Dirección DIAGONAL 79C 71B - 77 PISO 5

Teléfono 7656834-3107649101

Email aux.operacionesbogota@servitac.com



Digitally signed by OLGA LUCIA ALVARADO CONTRERAS  
Date: 2017.02.27 08:49:39  
COT

NIT: 830.090.037-8  
Diag 79C No. 71B - 77 Piso 5 Torre Remolinos  
Cel.: 310 764 91 01 - 316 475 67 07

Firma y Sello Gerente Empresa



## FORMATO ÚNICO DE EXTRACTO DEL CONTRATO DEL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR ESPECIAL No. 425476502201700020414

SERVITAC LTDA SERVICIOS DE ALQUILER Y TRANSPORTE ALVARADO Y CUESTA NIT: 830.090.037-8

### Anexo 1

SANTA MARTA ÁREA URBANA Y LOS SIGUIENTES MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE MAGDALENA. RUTA 1: SANTA MARTA, CIÉNAGA, PUEBLO VIEJO. RUTA 2: SITIO NUEVO, REMOLINO, SALAMINA, EL PEÑÓN, CERRO DE SAN ANTONIO, CONCORDIA, PEDRAZA. RUTA 3: ZAPAYAN, CHIBOLO, TENERIFE, PLATO. RUTA 4: SANTA BARBARA DE PINTO, SANTA ANA, SAN ZENON, BUENAVISTA, GUAMAL, EL BANCO. RUTA 5: CIENAGA, ZONA BANANERA, EL RETEN, ARACATACA, FUNDACIÓN RUTA 6: ALGARROBO, SABANA DE SAN ANGEL, ARIGUANI, NUEVA GRANADA. RUTA 7: FUNDACIÓN PIVIJAY, EL PEÑÓN, CERRO DE SAN ANTONIO, CONCORDIA, PEDRAZA.





**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL**  
**POLICÍA NACIONAL**  
**DIRECCION DE TRANSITO Y TRANSPORTE**  
**SECCIONAL MAGDALENA**



**MINISTERIO DE DEFENSA**  
**POLICÍA NACIONAL**

Unidad: \_\_\_\_\_  
 Radicado No: \_\_\_\_\_  
 Recibido por: \_\_\_\_\_  
 Fecha: \_\_\_\_\_ Hora: \_\_\_\_\_

No. S-2017- /SETRA- CUADRANTE VIAL 05 - 29

El Banco - Magdalena, 03 de Marzo de 2017

Señor Teniente  
 HELBERT RAMOS GOMEZ  
 Comandante Seccional de Tránsito y Transporte Magdalena  
 Santa Marta D.T.C.H.

Asunto: Dejando a Disposición 02 Informes de Infracción al Transporte


Respetuosamente me permito enviar a mi Teniente el Informe de las siguientes Infracciones al Transporte de números así:

- **286327** realizadas el día 02/03/2017 siendo las 09:30 horas cuando nos encontrábamos realizando puesto de Prevención y Seguridad Vial en el kilómetro 09, vía el Banco Chimichagua se realiza señal de pare al vehículo de servicio público de placas **SJK-810** marca CHEVROLET modelo 2013, color Blanca, clase CAMIONETA, afiliado a la empresa de razón social TRANSPORTES INTEGRAL DE LA COSTA, conducido por el señor **JAYR PADILLA SIMANCA**, identificado con cedula de ciudadanía número 1.216.963.714, al solicitarle los documentos se puede observar que el origen y destino del FUEC N°425476502201700020414 con fecha de vencimiento 10-04-2017, no coincide con la ruta a la que se dirigía, de inmediato se procede a notificar al señor conductor que se le realizaría una orden de comparendo al transporte por el código de infracción 587 quedando inmovilizado en los patios de INTRABAN, al trasladarlo a los patios presentaron otro FUEC de N°425476502201700020452 con la ruta autorizada, subsanándole la inmovilización.
- **286328** realizadas el día 02/03/2017 siendo las 10:20 horas cuando nos encontrábamos realizando puesto de Prevención y Seguridad Vial en el kilómetro 09, vía el Banco Chimichagua se realiza señal de pare al vehículo de servicio público de placas **WHR-672** marca SUZUKI modelo 2015, color Blanca, clase CAMIONETA, afiliado a la empresa de razón social COOPERATIVA DE TRASPORTADORES DEL SUR DEL MAGDALENA, conducido por el señor **LEOCADIO RIOS JIMENEZ**, identificado con cedula de ciudadanía número 87.382.207, al solicitarle los documentos se puede observar que en la planilla de viaje ocasional N°404494 no está llena en su totalidad, el contratante que aparece registrado, no va en el vehículo, y no presenta el contrato de transporte ni la certificación del estado mecánico del vehículo, de inmediato se procede a notificar al señor conductor que se le realizaría una orden de comparendo al transporte por el código de infracción 587 quedando inmovilizado en los patios de INTRABAN.

Lo anterior para su conocimiento y fines pertinentes.



Atentamente,

  
Intendente, FELIX PANZA MANJARES  
Jefe del Cuadrante Vial Q5 El Banco

Anexo: 01 orden de comparendo N° 286327 copia del extracto del contrato y 286328 copia de la planilla de viaje ocasional

Elaborado por: SI ANUAR DIAZ VELASQUEZ  
Revisado por: IT FELIX PANZA MANJARES  
Fecha de elaboración: 03-03-2017  
Ubicación: D.DOCUMENTACION OFICIALES

Tel. 3187074110

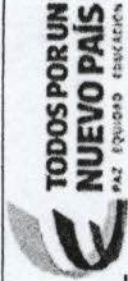
[Cuadrantevialbanco@gmail.com](mailto:Cuadrantevialbanco@gmail.com)

[WWW.POLICIA.GOV.CO](http://WWW.POLICIA.GOV.CO)





**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL**  
**POLICÍA NACIONAL**  
 DIRECCIÓN DE TRANSITO Y TRANSPORTE  
 SECCIONAL MAGDALENA



Fecha: Santa Marta D.T.C.H., 22 de marzo de 2017  
 Hora de inicio: 08:00 horas  
 Lugar: SETRA DEMAG

Hora de finalización: 12:00 horas

ACTA NO. 010 SETRA - GUSAP - 2.78

QUE TRATA DE LA INSTRUCCIÓN Y SENSIBILIZACIÓN REALIZADA POR EL SEÑOR TENIENTE HELBERT EDISON RAMOS GOMEZ, JEFE SECCIONAL TRANSITO Y TRANSPORTE MAGDALENA DIRIGIDA AL PERSONAL POLICIAL QUE INTEGRA ESTA UNIDAD, SOBRE EL BUEN TRATO AL CIUDADANO DE A PIE, CULTURA DE LA LEGALIDAD Y LEY 1015

**ASISTENTES**

GR.	NOMBRES Y APELLIDOS	UNIDAD O DEPENDENCIA	CARGO	CORREO ELECTRÓNICO	TELÉFONO	FIRMA
IT	CEBALLOS CEBALLOS HEIDER ALFONSO	SETRA DEMAG	ARCHIVO	heyder.cebillos@correo.policia.gov.co		
PT	ROMERO GUERRERO FEDERICO	SETRA DEMAG	CONDUCTOR	federico.romero@correo.policia.gov.co		
IJ	ACUÑA SANCHEZ VICTOR NAZARIO	SETRA DEMAG	RESPONSABLE LOGISTICO	victor.acuna@correo.policia.gov.co		
IT	FERNANDEZ CHAMORRO MARY NELLY	SETRA DEMAG	RESPONSABLE TAHUM	mary.fernandez@correo.policia.gov.co		
SI	GONZALEZ DUQUE DORANCE	SETRA DEMAG	RESPONSABLE OAC	dorance.gonzales@correo.policia.gov.co		
PT	RAMOS ESPITIA RICARDO	SETRA DEMAG	VEHICULOS	ricardo.ramos9886@correo.policia.gov.co		
IT	BAQUERO OLMOS CARLOS ENRIQUE	SETRA DEMAG	JEFE UNIDAD DE PREVENCIÓN VIAL	enrique.baquero@correo.policia.gov.co		
IT	SANCHEZ PORRAS OMAR ANIBAL	SETRA DEMAG	INTEGRANTE UNPRE	anibal.sanchez1404@correo.policia.gov.co		
SI	VELEZ CANO CARLOS ALBERTO	SETRA DEMAG	INTEGRANTE UNPRE	alberto.velez@correo.policia.gov.co		
PT	RIVAS BARRIOS DAGOBERTO	SETRA DEMAG	INTEGRANTE UNPRE	dagoberto.rivas@correo.policia.gov.co		
PT	NATALIA CAROLINA ACOSTA LOZANO	SETRA DEMAG	INTEGRANTE UNPRE	natalia.acosta1193@correo.policia.gov.co		
IJ	HERNANDEZ BALAGUERA LEOVIGILDO	SETRA DEMAG	JEFE C. VIAL 1	leovigildo.hernandez@correo.policia.gov.co		



IT	DUENAS MORALES LUIS FRANCISCO	SETRA DEMAG	RECOLECTOR	luis.duenas@correo.policia.gov.co	
PT	FRANCO CORREA CRISTIAN ALEXANDER	SETRA DEMAG	RECOLECTOR	cristian.franco2357@correo.policia.gov.co	
IT	OROZCO OSPINO PABLO	SETRA DEMAG	JEFE UBAIC		
PT	NUÑEZ GARCIA HERNANDO VILJA	SETRA DEMAG	INVESTIGADOR	hernando.nunez@correo.policia.gov.co	
PT	ARALJO VALEGA JHON JAIR	SETRA DEMAG	INVESTIGADOR	jhon.araljo@correo.policia.gov.co	
PT	LLAMAS CORTINA EUSEBIO	SETRA DEMAG	INVESTIGADOR	eusebio.llamas@correo.policia.gov.co	
IT	VELEZ AGUDELO HENRY DE JESUS	SETRA DEMAG	INVESTIGADOR	henry.velez@correo.policia.gov.co	
IT	VASQUES REALES MIGUEL ANTONIO	SETRA DEMAG	INVESTIGADOR	miguel.vasquez@correo.policia.gov.co	
SI	BALVIN SAAVEDRA EMILSON RAFAEL	SETRA DEMAG	INVESTIGADOR	emilson.balvin@correo.policia.gov.co	
SI	SANDOVAL GARCIA JOSE WILMAN	SETRA DEMAG	INVESTIGADOR	wilma.sandoval@correo.policia.gov.co	
SI	VASQUEZ RUIZ LUIS EDUARDO	SETRA DEMAG	INVESTIGADOR	luis.vasquez5061@correo.policia.gov.co	
IT	ROMERO ACOSTA YONI	SETRA DEMAG	INTEGRANTE C. VIAL 1	yoni.romero@correo.policia.gov.co	
SI	FLOREZ RAMIREZ JUAN C.	SETRA DEMAG	INTEGRANTE C. VIAL 1	juan.florez9089@correo.policia.gov.co	

Transito Departamental Junto a la Terminal de Transportes  
 TEL. 3173688024  
 Ditra.setra-demag@policia.gov.co, setra.demag@gmail.com  
 WWW.POLICIA.GOV.CO





Al contestar, favor citar en el asunto este  
No. de Registro 20175500827201



Bogotá, 01/08/2017

Señor  
Representante Legal y/o Apoderado (a)  
**TRANSPORTES INTEGRAL DE LA COSTA S.A.S.**  
CLL 6 NRO. 4A - 75 ENT. N APTO 76  
NUEVA GRANADA - MAGDALENA

**ASUNTO: CITACION NOTIFICACION**

Respetado(a) señor(a):

De manera atenta, me permito comunicarle que la Superintendencia de Puertos y Transporte, expidió la(s) resolución(es) No(s) **35156 de 31/07/2017** por la(s) cual(es) se **ABRE** una(s) investigación(es) administrativa(s) a esa empresa.

En consecuencia debe acercarse a la Secretaria General de esta Entidad, ubicada en la **Calle 37 No. 28B-21 Barrio Soledad** de la ciudad de Bogotá, con el objeto que se surta la correspondiente notificación personal; de no ser posible, ésta se surtirá por aviso de conformidad con el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

En los eventos en que se otorgue autorización para surtir la notificación personal, se debe especificar los números de las resoluciones respecto de las cuales autoriza la notificación, para tal efecto en la página web de la entidad [www.supertransporte.gov.co](http://www.supertransporte.gov.co), link **"Resoluciones y edictos investigaciones administrativas"** se encuentra disponible un modelo de autorización, el cual podrá ser tomado como referencia. Así mismo se deberá presentar copia del decreto de nombramiento y acta de posesión, si es del caso.

En el caso que desee hacer uso de la opción de realizar el trámite de notificación electrónica para futuras ocasiones, usted señor(a) representante legal deberá diligenciar en su totalidad la autorización que se encuentra en el archivo Word anexo a la Circular 16 del 18 de junio de 2012 la cual se encuentra en la página web de la Entidad [www.supertransporte.gov.co](http://www.supertransporte.gov.co) en el link **"Circulares Supertransporte"** y remitirlo a la **Calle 37 No. 28B-21 Barrio Soledad** de la ciudad de Bogotá.

Sin otro particular.

*Diana C. Merchan B.*

**DIANA CAROLINA MERCHAN BAQUERO\***  
**COORDINADORA GRUPO NOTIFICACIONES**

Transcribió: ELIZABETHULLA

Revisó: RAISSA RICAURTE

C:\Users\elizabethulla\Desktop\MODELO CITATORIO 2017.doc

GD-REG-23-V3-28-Dic-2015







Representante Legal y/o Apoderado  
TRANSPORTES INTEGRAL DE LA COSTA S.A.S.  
CLL 6 NRO. 4A - 75 ENT. N APTO 76  
NUEVA GRANADA - MAGDALENA

472

Servicios Postales  
Nacionales S.A.  
NIT 900.062917-9  
DG 25 G 96 A 55  
Linea Nat: 01 8000 111 210

**REMITENTE**

Nombre/ Razón Social  
SUPERINTENDENCIA DE  
PUERTOS Y TRANSPORTES -  
PUERTOS Y TRANS  
Dirección: Calle 37 No. 28B-21 Barrio  
la soledad

Ciudad: BOGOTA D.C.

Departamento: BOGOTA D.C.

Código Postal:

Envío: RN809614855CO

**DESTINATARIO**

Nombre/ Razón Social:  
TRANSPORTES INTEGRAL DE LA  
COSTA S.A.S.

Dirección: CLL 6 NRO. 4A - 75 ENT. N  
APTO 76

Ciudad: GRANADA\_NUEVA  
GRANADA

Departamento: MAGDALENA

Código Postal:

Fecha Pre-Admisión:  
17/08/2017 14:59:19

Min. Transporte Lic de carga 000200  
del 20/05/2011

CALLE 37 #28B-21  
Tel: 26933370



